



TRAMITADO

**REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES SÉPTIMA REGION DEL MAULE CON CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA, EN LA SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE.**

**RES. EXENTA N° 3 4 4**

**En Talca a, 19 1 MAR. 2011**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3 N° 6 y 7, artículo 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Resolución Exenta N° 0032/B de 2007, Resolución N° 0543 de 23 de agosto de 2010, de la Dirección Nacional de SENAME; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1° **Que el Servicio Nacional de Menores**, es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, al que corresponde ejecutar las acciones que sean necesarias para lograr la integración social de los niños, niñas y jóvenes gravemente vulnerados en sus derechos e infractores de la Ley Penal, a través del desarrollo de políticas sociales en coordinación con los actores públicos y privados, y/o de la oferta de programas especializados, sustentados en la promoción y respeto de los derechos del niño para ello, se requiere aunar recursos técnicos, materiales y humanos en forma coordinada, con el fin de materializar el propósito señalado, asumiéndose los compromisos que se indican por ambas Instituciones.
- 2° **Que el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca** es una institución de educación superior, cuya misión es: Ser una alternativa cristiana a la educación superior, a través de la oferta de formación de calidad, con el fin de formar profesionales calificados y competentes con sólidos valores éticos, morales y sociales, comprometidos con el desarrollo del país desde la región, capaces de dar respuesta a las necesidades cambiantes del entorno socio laboral, asumiendo las nuevas tecnologías con recursos humanos y materiales en constante renovación y aplicando criterios de gestión de calidad total
- 3° **Que**, en atención a la comunidad de intereses que los une, el Servicio Nacional de Menores y el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca acuerdan sumar sus esfuerzos y complementar su capacidad con el objeto de desarrollar actividades de formación educacional dirigidas a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran al interior del sistema de atención de Sename, sea en Instituciones Colaboradoras o en Centros de Administración Directa de este Servicio.

4° Que en este contexto y para los fines indicados en el considerando anterior el Servicio Nacional de Menores, Región del Maule y el Centro de Formación Técnica Santo Tomás sede Talca, región del Maule, suscribieron un Convenio de Colaboración.

**RESUELVO:**

1° Apruébase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha **11 de marzo de 2011**, entre, el Servicio Nacional de Menores Región del Maule y el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, en la Séptima Región del Maule, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
SAN AGUSTIN DE TALCA**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca a, 11 de marzo de 2011, entre El centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, RUT: 78.245.600-8, representada por don **Andrés Lyon García**, cédula nacional de identidad N° 6.375.808-6, ambos, con domicilio para estos efectos en Calle 5 Poniente N° 1225, Talca y el Servicio Nacional de Menores, RUT: 61.008.000-6, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, representado por su Director Regional de la Séptima Región del Maule, don **Cristián Andrés Assadi Cubillos**, cédula nacional de identidad N° 14.436.691-3, ambos, con domicilio para estos efectos, en calle 4 Norte N°1420 de la Ciudad de Talca, Región del Maule, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** El Centro de Formación Técnica San agustín de Talca es una institución de educación superior, cuya misión es: Ser una alternativa cristiana a la educación superior, a través de la oferta de formación de calidad, con el fin de formar profesionales calificados y competentes con sólidos valores éticos, morales y sociales, comprometidos con el desarrollo del país desde la región, capaces de dar respuesta a las necesidades cambiantes del entorno socio laboral, asumiendo las nuevas tecnologías con recursos humanos y materiales en constante renovación y aplicando criterios de gestión de calidad total .

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional de Menores, es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, al que corresponde ejecutar las acciones que sean necesarias para lograr la integración

social de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos e infractores de la Ley Penal, a través del desarrollo de políticas sociales en coordinación con los actores públicos y privados, y/o de la oferta de programas especializados, sustentados en la promoción y respeto de los derechos del niño, para lo cual se requiere aunar recursos técnicos, materiales y humanos en forma coordinada, con el fin de materializar el propósito señalado, asumiéndose los compromisos que se indican por ambas instituciones.

**TERCERO:** El Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, en virtud del presente instrumento, se compromete a:

- a) Entregar dos becas, equivalentes a un 50 % del arancel del primer año a un adolescente perteneciente a un Centro de Administración Directa de Sename en la Región del Maule, para el año 2011.
- b) Entregar información de carreras y guiar en el proceso de postulación a diferentes fuentes de financiamiento de sus estudios.
- c) Que estudiantes de las Carreras de Técnico Social con sus diferentes menciones, Técnico en Párvulo y Básica, y otras carreras puedan realizar sus prácticas profesionales en Proyectos y/o Programas de la Red Sename, en la séptima región del Maule

**CUARTO:** Por su parte, Sename en virtud del presente instrumento, se compromete a:

- a) Realizar la selección, para que dos adolescentes de sus Centros de Administración Directa en la Región del Maule, sean beneficiados con la entrega de Becas de Estudio para el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca. Además, que se cumplan con los requisitos establecidos por la casa de estudio y puedan acceder a la Beca Nuevo Milenio que es: Promedio de Enseñanza, igual o superior a 5.0 y mantenerse con un promedio nota igual a 5.0 en los años de duración de la carrera o bien a postular en el segundo año el al Crédito con Aval del Estado.
- b) Apoyar a los alumnos de la carrera de Técnico social, Técnico en Párvulo y Básica y otras carreras para que puedan realizar su práctica profesional en los Proyectos y/o Programas de Red Sename en Séptima Región del Maule.
- c) Desarrollar actividades de cooperación en conjunta mediante Capacitaciones, Charlas a Profesionales, Seminarios, Talleres entre otros.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, lo que deberá ser comunicado por escrito a la contraparte, con a lo menos 60 días de anticipación.

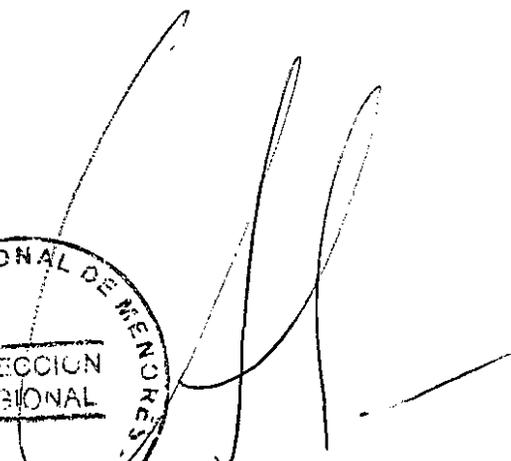
El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte."

**SEXTO:** La Personería de don **Cristián Assadi Cubillos** para representar a SENAME en la Región del Maule consta en Resolución de SENAME N° 0543 y delegatoria respectiva.

La personería de don **Andrés Lyon García**, consta en documentos tenidos a la vista.

Hay firma de las partes,

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**CRISTIÁN ANDRÉS ASSADI CUBILLOS**  
**DIRECTOR SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**



**CAAC/Midelaif**

**Distribución:**

- Institución (2c)
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad de Protección de Derechos
- Unidad de Derechos y Responsabilidad Juvenil
- Unidad de Planificación y Estadísticas.
- Oficina de Partes Dirección Regional.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
SAN AGUSTIN DE TALCA**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca a, 11 de marzo de 2011, entre El centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, RUT: 78.245.600-8, representada por don **Andrés Lyon García**, cédula nacional de identidad N° 6.375.808-6, ambos, con domicilio para estos efectos en Calle 5 Poniente N° 1225, Talca y el Servicio Nacional de Menores, RUT: 61.008.000-6, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, representado por su Director Regional de la Séptima Región del Maule, don **Cristián Andrés Assadi Cubillos**, cédula nacional de identidad N° 14.436.691-3, ambos, con domicilio para estos efectos, en calle 4 Norte N°1420 de la Ciudad de Talca, Región del Maule, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** El Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca es una institución de educación superior, cuya misión es: Ser una alternativa cristiana a la educación superior, a través de la oferta de formación de calidad, con el fin de formar profesionales calificados y competentes con sólidos valores éticos, morales y sociales, comprometidos con el desarrollo del país desde la región, capaces de dar respuesta a las necesidades cambiantes del entorno socio laboral, asumiendo las nuevas tecnologías con recursos humanos y materiales en constante renovación y aplicando criterios de gestión de calidad total .

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional de Menores, es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, al que corresponde ejecutar las acciones que sean necesarias para lograr la integración social de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos e infractores de la Ley Penal, a través del desarrollo de políticas sociales en coordinación con los actores públicos y privados, y/o de la oferta de programas especializados, sustentados en la promoción y respeto de los derechos del niño, para lo cual se requiere aunar recursos técnicos, materiales y humanos en forma coordinada, con el fin de materializar el propósito señalado, asumiéndose los compromisos que se indican por ambas instituciones.

**TERCERO:** El Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, en virtud del presente instrumento, se compromete a:

- a) Entregar dos becas, equivalentes a un 50 % del arancel del primer año a un adolescente perteneciente a un Centro de Administración Directa de Sename en la Región del Maule, para el año 2011.

- b) Entregar información de carreras y guiar en el proceso de postulación a diferentes fuentes de financiamiento de sus estudios.
- c) Que estudiantes de las Carreras de Técnico Social con sus diferentes menciones, Técnico en Párvulo y Básica, y otras carreras puedan realizar sus prácticas profesionales en Proyectos y/o Programas de la Red Sename, en la séptima región del Maule

**CUARTO:** Por su parte, Sename en virtud del presente instrumento, se compromete a:

- a) Realizar la selección, para que dos adolescentes de sus Centros de Administración Directa en la Región del Maule, sean beneficiados con la entrega de Becas de Estudio para el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca. Además, que se cumplan con los requisitos establecidos por la casa de estudio y puedan acceder a la Beca Nuevo Milenio que es: Promedio de Enseñanza, igual o superior a 5.0 y mantenerse con un promedio nota igual a 5.0 en los años de duración de la carrera o bien a postular en el segundo año el al Crédito con Aval del Estado.
- b) Apoyar a los alumnos de la carrera de Técnico social, Técnico en Párvulo y Básica y otras carreras para que puedan realizar su práctica profesional en los Proyectos y/o Programas de Red Sename en Séptima Región del Maule.
- c) Desarrollar actividades de cooperación en conjunta mediante Capacitaciones, Charlas a Profesionales, Seminarios, Talleres entre otros.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, lo que deberá ser comunicado por escrito a la contraparte, con a lo menos 60 días de anticipación.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO:** La Personería de don **Cristián Assadi Cubillos** para representar a SENAME en la Región del Maule consta en Resolución de SENAME N° 0543 y delegatoria respectiva.

La personería de don **Andrés Lyon García**, consta en documentos tenidos a la vista.

Para Constancia firman el presente convenio, en la ciudad de Talca.



*Andrés Lyon García*  
**ANDRÉS LYON GARCÍA**  
Representante Legal  
CFT San Agustín de Talca



*Cristián Assadi Cubillos*  
**CRISTIAN ANDRES ASSADI CUBILLOS**  
Director Séptima Región del Maule  
Servicio Nacional de Menores